

Oficio No. CEEPC/PRE/SE/633/2017
Asunto: Consulta.
17 de Julio del año 2017.

**MTR. MIGUEL ANGEL PATIÑO ARROYO.
DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA DE VINCULACION
CON LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES.
PRESENTE.-**

Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, y Lic. Héctor Avilés Fernández, Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo respectivamente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por este medio, acudimos ante ese Instituto, a efecto de realizar la consulta que tiene por objeto establecer la orientación que permita clarificar la fecha que deberá ser considerada de inicio del proceso electoral local, esto atendiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 284 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, establece que el inicio del proceso electoral será la primera semana del mes de septiembre del año previo de la elección y en postura diversa se encuentra el Plan Integral de Coordinación y Calendario para el proceso electoral concurrente que se propone aprobar el Consejo General del Instituto Nación Electoral, esto es el día 04 de Septiembre del año 2017, fecha que pertenece a la segunda semana del mes de septiembre del año 2017.

En ese orden de ideas se advierte una discrepancia que impera en la legislación electoral del Estado de San Luis Potosí, la cual establece como fecha de inicio la primer semana del mes de septiembre del año previo al de la elección, que en la especie solamente se considera del día 01 al 02 de septiembre del año 2017, lo cual no coincide con la fecha señalada en el Plan Integral de Coordinación y Calendario para el proceso electoral concurrente, esto es el 04 de septiembre del año 2017.

Por lo anterior, quedando en espera que sea contestada la consulta formulada, agradeciendo la atención prestada.

ATENTAMENTE.



LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ.

SECRETARIO EJECUTIVO.



**MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL.
CONSEJERA PRESIDENTA.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Oficio INE/STCVOPL/0405/2017

Ciudad de México, 09 de agosto de 2017

**MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL
CONSEJERA PRESIDENTE DEL
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE**

Por instrucciones del Consejero Electoral **Ciro Murayama Rendón**, Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y en atención al oficio número **CEEPC/PRE/SE/633/2017**, mediante el cual realiza una consulta en los siguientes términos:

“...tiene por objeto establecer la orientación que permita clarificar la fecha que deberá ser considerada de inicio del proceso electoral local, esto atendiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 284 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, establece que el inicio del proceso electoral será la primera semana del mes de septiembre del año previo de la elección y en postura diversa se encuentra el Plan Integral de Coordinación y Calendario para el proceso electoral concurrente que se propone aprobar el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, esto es el día 4 de Septiembre del año 2017, fecha que pertenece a la segunda semana del mes de septiembre del año 2017.”

En ese orden de ideas se advierte una discrepancia que impera en la legislación electoral del Estado de San Luis Potosí, la cual establece como fecha de inicio la primer semana del mes de septiembre del año previo al de la elección, que en la especie solamente se considera del día 01 al 02 de septiembre el año 2017, lo cual no coincide con la fecha señalada en el Plan Integral de Coordinación y Calendario para el proceso electoral concurrente, esto es el 04 de septiembre del año 2017.”

En ese sentido, conforme a lo establecido en el párrafo 2, del artículo 119 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el 69 del Reglamento de Elecciones, durante la primera mitad del año, esta Unidad trabajó con las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto y con los Organismos Públicos Locales, en la elaboración del Plan Integral y los Calendarios de los procesos electorales locales 2017-2018.

Si bien las propuestas elaboradas se pusieron a consideración de la Comisión de Vinculación en la sesión del 12 de julio pasado, la y los Consejeros Electorales integrantes de la misma decidieron retirar el punto del orden del día toda vez que el Instituto se encuentra analizando ciertos plazos que tienen una implicación directa en los respectivos calendarios. De hecho, el pasado 20 de julio, el Consejo General de este Instituto, aprobó el **ACUERDO INE/CG324/2017 POR EL QUE SE AJUSTA EL**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA APROBACIÓN DE LOS PLANES DE COORDINACIÓN Y CALENDARIOS, LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL Y DEL PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y CONCURRENTES 2017-2018. Derivado de ello, me permito informarle que a la fecha, ni la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, ni el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, han aprobado algún acuerdo en el cual se determine el Plan Integral y Calendarios de los procesos electorales locales 2017-2018. Sin embargo, en la propuesta que se circuló para ser presentada ante la Comisión referida, se propuso que, en el caso de San Luis Potosí, el inicio del proceso electoral sea entre el 04 y 10 de septiembre de 2017, atendiendo a la seguridad jurídica que debe garantizar todo orden normativo, determinándose que la primer semana debería ser la que abarcara desde el primer lunes y hasta el siguiente domingo del mes de septiembre, para poder dar, al Organismo Público Local que usted dignamente preside, un mayor margen para la preparación de la sesión de instalación e inicio del proceso electoral en la entidad.

No omito comentarle que, dado que a la fecha no se ha tomado la determinación para aprobar el Plan Integral y los Calendarios de los procesos electorales locales, la información mencionada es preliminar, por lo que en caso de que, el órgano máximo de dirección que usted dirige haya tomado una determinación diferente, se hará el ajuste correspondiente.

Asimismo, se debe tener en cuenta que los calendarios de los procesos electorales locales, por su naturaleza y conforme a lo establecido en el artículo 73 del Reglamento de Elecciones, son susceptibles de ser modificados en cualquier momento, tomando como base las determinaciones que los Consejos Generales del Instituto y del respectivo Organismo Público Local, tomen al respecto.

Finalmente hago de su conocimiento que la presente consulta es desahogada por esta Unidad de Vinculación, en virtud de que su respuesta se encuentra prevista en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones; lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 25, numeral 1 del mencionado Reglamento así como en el artículo 73 numeral 1 incisos d) y m), del Reglamento Interior del Instituto. Por lo anterior, le solicito que por su conducto se informe la presente respuesta a las y los integrantes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**



MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO

C.c.p.

Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Dr. Ciro Murayama Rendón.- Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Para su conocimiento.- Presente
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera.- Consejera Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.- Consejero Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral